MUNICIPALIDAD DE GRAL. E. AQUINO
Intendencia Municipal
Telefax: (0418) 215-279
Teléfono: (0418) 215-527
EMAIL: gaquino@contrataciones.gov.py
Destéfano Nº 532 e/Cerro León y Pancha Garmendia
Gral. Aquino – Paraguay

Nº 06/2013

CONTRATO DE ADQUISICION DE BIENES

Entre MUNICIPALIDAD DE GRAL. E. AQUINO, domiciliada en Calle Destefano Nº 532 e/ Cerro León y Pancha Garmendia, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Agustín Duarte Prieto, con Cédula de Identidad N° 1.802.340, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma TODO MORFI SRL., domiciliada en Guyra Vera Nº 1151 e7 Tte. Velázquez, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. Valeria Angélica Medina, con Cédula de Identidad N°408412, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ALMUERZO ESCOLAR", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE y el PROVEEDOR** Contratista para la provisión por esta última de Alimento fresco elaborado, conforme a las especificaciones técnicas y a los documentos del presente contrato como resultado de la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2013.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) El contrato de dos personales (quienes serán los encargados de la elaboración diaria de los alimentos y la provisión de los mismos)

MUNICIPALIDAD DE GRAL. E. AQUINO · INTENDENCIA ·

Prof. Agustín Duarte Prieto
Intendente Municipal
Gral. E. Aquino

Lic. Valeria Medina
Administradora

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dep.	Monto
2.013	2	2	0	0	840	30	003	2	296.107.462

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 263029

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2013, convocado por la Municipalidad de Gral. E. Aquino, según resolución Nº 79/JM/2013 La adjudicación fue realizada por Resolución N° 366/IM/2013

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Almuerzo, Ensalada + Postre	Todo Morfi SRL	Nacional	Ración	17.848	11.700	203.790.600

Total: Doscientos tres millones setecientos noventa mil seiscientos

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar el 50 % al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

MUNICIPALIDAD DE GRAL. E. AQUINO · INTENDENCIA ·

Prof. Agustín Duarte Prieto
Intendente Municipal
Gral. E. Aquino

Lic. Valeria Medina
Administradora

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta 90 (noventa) días posteriores a la suscripción.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Director de Administración y Finanzas

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. COMISIÓN DE CONTROL DEL SERVICIO DE PROVISION DE ALIMENTOS

La Municipalidad de Gral. Elizardo Aquino para una mejor coordinación de actividades y cumplimiento del objetivo se ha propuesto conformar una comisión de control dedicada en forma exclusiva para el cumplimiento en forma correcta del almuerzo escolar. Esta comisión de control está compuesta por un representante del Ejecutivo Municipal, el Director y dos representantes de la ACEs de cada Escuela beneficiada. Esta coordinadora de actividades es la única autorizada a realizar actividades con la empresa adjudicada, debiendo en forma mensual emitir un informe referente al tema a la Intendencia y Junta Municipal.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la

MUNICIPALIDAD DE GRAL. E. AQUINO · INTENDENCIA ·
Prof. Agustín Duarte Prieto
Intendente Municipal
Gral. E. Aquino

S.R.L.
Lic. Valeria Medina
Administradora

Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se someterán a la jurisprudencia de los tribunales de la República, con asiento en San Estanislao y conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de General Elizardo Aquino, República del Paraguay a los treinta días del mes de Setiembre del año dos mil trece.

Lic. Valeria Angélica Medina
Lic. Valeria Medina
Administradora

Prof. Agustín Duarte Prieto
Intendente Municipal